



Eusko Jaurlaritzaren
Informatika Elkarte

Sociedad Informática
del Gobierno Vasco

EXPEDIENTE N°: EJIE-020-2024

**Liferay nueva suscripción y
mantenimiento de licencias.**

2024-2025

Pliego de condiciones técnicas

Febrero de 2024

Este documento es propiedad de Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE) y su contenido no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de EJIE. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. EJIE no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

Versión	Fecha	Resumen de cambios	Elaborado por:	Aprobado por:
1.0		Primera versión	Iratxe Montoya	Aritza Iratzagorria

Índice

1 **Introducción** 4

2 **Necesidad de contratación**.....5

3 **Objeto del contrato**.....6

 3.1 Objeto y alcance del producto o servicio|Error! Marcador no definido.

4 **Requisitos del producto o servicio** 7

1 Introducción

EJIE S.A. Eusko Jauriatitzaren Informatika Elkarte – Sociedad Informática el Gobierno Vasco, es la Empresa pública de servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cuya razón de existir es contribuir a la consecución de un Sector Público Vasco, moderno y eficiente, en el Marco Legal establecido por el Gobierno, con la seguridad y calidad necesarias y con el debido respeto al medio ambiente.

EJIE tiene como meta la consecución de la satisfacción de sus clientes, siendo el instrumento común de prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco, y comprometiéndose en:

- Construir y mantener con eficacia y calidad la infraestructura de los Sistemas de Información, posibilitando su continuidad y seguridad.
- Garantizar la interoperabilidad entre las distintas administraciones.
- Servir de apoyo a las necesidades de planificación y realización de la función informática de los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno, asegurando la cobertura de sus demandas con el compromiso y profesionalidad adecuados a las relaciones contractuales que se establezcan.

Por tanto, EJIE debe ser un instrumento común de referencia para la prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco:

- Aportando valor añadido.
- Proporcionando soluciones competitivas.
- Transmitiendo confianza a sus clientes.
- Contando con personas cualificadas y comprometidas.

Se puede obtener información más detallada y extensa en nuestra dirección de Internet <http://www.ejje.eus>

2 Necesidad de contratación

El Departamento de Educación dispone de varias iniciativas de portal soportadas sobre el gestor de contenidos Liferay, todas ellas con visibilidad Internet.

En los últimos años, las siguientes iniciativas, que comparten instalación, se han convertido en líneas estratégicas para el departamento:

- **Ikasgunea:** Portal de familias, canal de comunicación entre el departamento y la ciudadanía; solicitudes de admisión, becas, etc...
- **Irakaslegunea:** Portal de los docentes y centros, con funcionalidades como: comunicación con las familias, gestión de ausencias de alumnos, cuadro horario, gestión de sustituciones. A corto-medio plazo, será, junto con Ikasgunea, uno de los puntos centralizados de acceso a las aplicaciones corporativas del departamento.
- **Ordezlagunea:** Portal de los candidatos a sustituciones de docentes. Este portal es especialmente crítico para el departamento.
- **Ordezlabidea:** portal de candidatos a sustituciones no docentes
- **GureHezkuntza:** portal con información de interés para la ciudadanía. Este servicio envía newsletters informativas a 300.000 ciudadanos, con una periodicidad mensual. El elevado número de comunicaciones y las referencias al portal hace que suponga un alto consumo potencial y sobrecarga en el sistema.

Por todo ello, tanto criticidad como incremento de consumo, se ha hecho un análisis de la plataforma actual y se ha considerado necesario ampliarla, añadiendo una instancia más de Liferay para garantizar un servicio óptimo.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de EJIE. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

3 Objeto del contrato

EJIE requiere la contratación de una suscripción de una licencia de liferay de un nuevo servidor de producción, así como su soporte y mantenimiento asociado, para cubrir adecuadamente las necesidades que a continuación se detallan.

3.1 Objeto y alcance del producto o servicio

EJIE considera necesario dotarse de los siguientes servicios estándar de mantenimiento de producto:

- Disposición de parches existentes que resuelvan posibles problemas que puedan detectarse en el funcionamiento de este.
- Acceso a desarrollo de parches por parte del fabricante, u otras soluciones transitorias, caso de detectarse un fallo de funcionamiento para el que todavía no exista parche.
- Acceso a nuevas versiones estables del producto que pudieran liberarse por parte del fabricante.
- Soporte de primer nivel a incidencias de producto.

4 Requisitos del producto o servicio

Los productos de los que EJIE se quiere aprovisionar de la empresa Liferay y de los que habrá que ofertar son los siguientes:

1. Suscripciones de licencias

Suministros	Cantidad	Plazo
Liferay DXP Subscription - Gold Prod Sizing 1	1	25 marzo de 2024 a 31 de diciembre 2025